



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 188-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 26 de Noviembre de 2009.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 26 de Noviembre del año 2009, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Oficio N° 963-2009/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 25 de Noviembre del año 2009, el Presidente Regional de Huancavelica, solicita autorización de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Huachos para financiar los estudios a nivel de Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento Hídrico de la Micro Cuenca Quiropalca" del Distrito de Huachos, Provincia de Castrovirreyna y Departamento de Huancavelica,

Que, mediante Informe Legal N° 080-2009-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jca, de fecha 29 de Octubre del año 2009 el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica, precisa que resulta procedente la suscripción del convenio solicitado por el Alcalde Provincial de Angaraes, precisando que previamente a la suscripción del mismo se apruebe la transferencia financiera por el Consejo Regional.

Que, mediante Informe N° 1337-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT., de fecha 10 de Noviembre del año 2009, el Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación, señala que se cuenta con recursos presupuestarios para el financiamiento de los estudios a nivel de Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento Hídrico de la Micro Cuenca Quiropalca" del Distrito de Huachos, Provincia de Castrovirreyna y Departamento de Huancavelica, por un monto total de S/. 197 844.00 Nuevos Soles, siendo la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Que, son transferencias financieras los traslados de fondos públicos con exclusión de los recursos por operaciones oficiales de crédito, que se realiza entre entidades del sector público sin contraprestación alguna, para el cumplimiento de las actividades y proyectos aprobados en los presupuestos institucionales de las entidades de destino.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 188-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 26 de Noviembre de 2009.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Huachos, Provincia de Castrovirreyna y Departamento de Huancavelica, por el monto de S/. 197,844.00 Nuevos Soles, para el financiamiento de los estudios a nivel de Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento Hidrico de la Micro Cuenca Quiropalca, Distrito de Huachos y Provincia de Castrovirreyna"

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abel Tance Ortiz
Abog. ABEL TANCE ORTIZ
CONSEJERO DELEGADO